

PERGAMINO, Septiembre 12 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Septiembre de 1995, al considerar el Expediente: B-89/95 **BARCAT LUIS EDUARDO** solicita se contemple dentro de la **MORATORIA DE DERECHO DE CONSTRUCCION** su propiedad de acuerdo al Expediente: D-3905/94.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Establécese que los beneficios determinados por la ----- Ordenanza N° 3933/95 alcanzarán a todas las deudas existentes por **DERECHOS DE CONSTRUCCION**, a la fecha de su entrada en vigencia.-

ARTICULO 2º- Los contribuyentes que mantengan deudas incluídas ----- en convenios de pagos, podrán igualmente acogerse al presente régimen.- En esos casos, los pagos ya realizados se imputarán en forma proporcional a los distintos conceptos que integraban la deuda financiada a través de tales convenios.-

ARTICULO 3º- Los contribuyentes que mantengan deudas en gestión ----- judicial, podrán acogerse al presente régimen, siempre que abonen los gastos y costas devengados y renuncien a todo derecho o acción posterior relativo a la causa.- En este caso, los gastos y costas se reducirán en un 50% y podrán abonarse en hasta TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

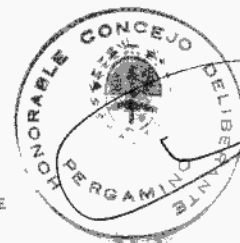
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec- ----- tos.-


Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3941/95.-

CORRESP. EXPTE. B-89/95


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE